



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN
VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

La siguiente comunicación, de fecha 24 de enero de 2017, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de la República Democrática del Congo para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) y el documento WT/L/931, el Gobierno de la República Democrática del Congo tiene el honor de notificar los siguientes compromisos de la categoría A en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio:

Artículo	Título
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor
Artículo 2.2	Consultas
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados
Artículo 5.2	Retención
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones
Artículo 7.9	Mercancías perecederas
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 11	Libertad de tránsito
Artículo 12	Cooperación aduanera